



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*"Camaná Ciudad Hermosa"*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MPC-C**

Camaná, siete de agosto del año dos mil quince

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 06-AGO-2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el artículo 194° que según artículo 196° son bienes y rentas de las municipalidades numeral 2) los tributos creados por ordenanzas municipales, conforme a la Constitución Política del Perú y su modificación por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680

Que, el numeral 8, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa como una atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

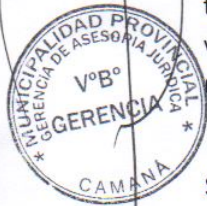
Que, mediante Informe N° 167-2015-MPC-GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPC-C en vista que hay gran cantidad de contribuyentes que aún no han realizado su declaración jurada de autoavaluo, teniéndose en cuenta que a pedido de la población (contribuyente) que la provincia de Camaná es un valle agrícola y algunos agricultores están terminando de sacar recientemente sus cosechas, así como muchos contribuyentes están tratando de poder cumplir con sus obligaciones tributarias

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 14° establece la obligación de los contribuyentes de presentar la Declaración Jurada de Autoavaluo anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga

Que, así mismo teniendo en cuenta que existe un buen número de contribuyentes que aún no han pagado las papeletas de infracción al Reglamento de Tránsito, se solicita ampliar la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPC-C, condonación que se efectuará al importe total de la multa impuesta por la infracción de tránsito

Estando a los considerandos expuestos y estando al Informe N° 709-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal

SE ORDENA:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

(contiene Ordenanza Municipal N° 016-2015-MPC)... Pág. 02

**Artículo Primero.-** AMPLIAR la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPC-C, sobre la condonación que se efectuará al importe total de la multa impuesta por la infracción de tránsito, y así mismo la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPC-C hay gran cantidad de contribuyentes que aún no han realizado su declaración jurada de autoavaluo (impuesto predial), las mismas que deberán de tener una vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de setiembre del 2015

**Artículo Segundo.-** Hágase llegar la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

**Artículo Tercero.-** En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad [www.municamana.gob.pe](http://www.municamana.gob.pe)

**POR TANTO:**

Mando se publique, comunique y cumpla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*Sr. Valdor Llerena Torres*  
Sr. Valdor Llerena Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
*Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga*  
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga  
ALCALDE